



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

10 DE NOVIEMBRE DE 2004

No. 118

Í N D I C E **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** **DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE TURISMO

- ◆ CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “SECTUR”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, REPRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CESAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ, LA SECRETARIA DE TURISMO, DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE Y POR LA CONTRALORA GENERAL, C.P. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

3
9

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ VIAJES NOSANA, S.A. DE C.V.
- ◆ TECNO SON ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.
- ◆ **EDICTOS**
- ◆ AVISO

13
14
15
19



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**”, REPRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CESAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ, LA SECRETARIA DE TURISMO, DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE Y POR LA CONTRALORA GENERAL, C.P. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, dispone en su artículo 14 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y de la Función Pública (**SFP**) y obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Con fecha 16 de Abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR** y al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante “**EL CONVENIO**”, con objeto de “...reasignar recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.”.
- V. “**EL CONVENIO**” quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “**B**” de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasignara recursos al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de “**EL CONVENIO**”, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se aplicaron a los programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$1,000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$6,000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** destinó de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de **\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al calendario incluido como Anexo 3.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR**, reasignará al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasigne recursos al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la **SECTUR**:

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**:

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO"

III. Declaran las partes que:

- 1. Por la importancia turística y tradición cultural que tiene Xochimilco en su Centro Histórico y embarcaderos, la Secretaría de Turismo del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en coordinación con la **SECTUR**, tienen la intención de llevar a cabo la realización de acciones tendientes a mejorar su imagen urbana, con el propósito de reforzar y consolidar la actividad turística, incrementando la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, así como la implementación de un programa integral de limpieza que permita combatir y mitigar el exceso de basura en la zona y canales turísticos, coadyuvando a cumplir con los objetivos y metas previstos por la **SECTUR** y por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de promoción y desarrollo turístico, por lo que las partes acuerdan destinar recursos para el Programa denominado "Xochimilco, Limpio y Florido", en los términos previstos en este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO", así como los Anexos 1, 2 y 3, manifestando su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO" a que se refiere el Antecedente IV de este instrumento, para que su texto integro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a éste responsabilidades, determinar la aportación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$1,000,000.00,
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$18,000,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que establezca el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la **SECTUR**.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y para desarrollo turístico la cantidad de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Los recursos locales aportados por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en los términos de este Convenio no pierden su carácter de recursos locales.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de

las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres en el Distrito Federal.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2 y 3 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2004, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR.- Lic. Rodolfo Elizondo Torres, Secretario de Turismo.- Lic. Francisco Madrid Flores, Subsecretario de Operación Turística.- Lic. Guillermo Tarrats Gavidia, Director General de Programas Regionales.- (Firmas)

POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, JEFE DE GOBIERNO.- FIRMA.- LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS.- FIRMA.- ING. CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS.- FIRMA.- DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE, LA SECRETARIA DE TURISMO.- FIRMA.- C. P. BERTHA LUJÁN URANGA, LA CONTRALORA GENERAL.- FIRMA.

ANEXO 1**PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO****DISTRITO FEDERAL**

PROYECTO	MONTO
<ul style="list-style-type: none">• Corredores Turísticos y Culturales, Corredor Centro Histórico – Reforma	\$15,000,000.00
<ul style="list-style-type: none">• Programa “Xochimilco, Limpio y Florido”	\$3,000,000.00

PROYECTOS DE PROMOCIÓN

PROYECTO	MONTO
<ul style="list-style-type: none">• Apoyo mercadológico al Programa Regional “En El Corazón de México”	\$500,000.00
<ul style="list-style-type: none">• Apoyo mercadológico al Programa Regional “Ruta de los Dioses”	\$500,000.00

ANEXO 2**CALENDARIO DE APORTACION DEL
EJECUTIVO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
DISTRITO FEDERAL	8509	A PARTIR DE ABRIL	\$500,000.00
		A PARTIR DE JULIO	\$2,000,000.00
		APARTIR DE SEPTIEMBRE	\$4,000,000.00

(Al margen inferior dos sellos legibles)

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
DISTRITO FEDERAL	ABRIL	\$4,500,000.00
	SEPTIEMBRE	\$8,000,000.00

(Al margen inferior dos sellos legibles)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 007-04

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de monitores para computadora, impresora láser para red local (tipo 1), computadoras personales (tipo 1) y servidores de aplicación (tipo 1), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-007-04	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	12/11/2004	15/11/2004 10:00 horas	18/11/2004 10:00 horas	24/11/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	I150400000	Monitores para computadoras	Equipo	150
02	I180000162	Impresoras láser para red local (tipo 1)	Equipo	136
03	I180000064	Computadoras personales (tipo 1)	Equipo	64
04	I180000116	Servidores de Aplicación (tipo 1)	Equipo	2

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega de los equipos: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Araceli González Rodríguez, Subdirectora de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de la presente licitación pública.

México, D.F., a 10 de noviembre del 2004.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS
(Firma)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso a) y 37, del Acuerdo General 12-36/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de licitación	Concepto	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas
TSJDF/LPN-020/04	Vales de Despensa	\$1,500.00 Noviembre 10, 11, 12,	Noviembre 15 10:00 Hrs.	Noviembre 22 10:00 Hrs.	Noviembre 25 10:00 Hrs.
TSJDF/LPN-021/04	Electrodomesticos	\$1,500.00 Noviembre 10, 11, 12,	Noviembre 15 13:00 hrs.	Noviembre 22 17:00 Hrs.	Noviembre 25 13:00 Hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Según las normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en las bases)				
TSJDF/LPN-020/04	Vales de despensa de fin de año y antigüedad 2004; cantidad de 17,166 sobres de vales.				
TSJDF/LPN-021/04	Refrigeradores, Televisores, Lavadoras Automaticas; cantidad de 479 bienes.				

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles 10, 11 y 12 de noviembre del año 2004, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y los anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. www.tsjdf.gob.mx
- Pago de Bases: Según el calendario previsto y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante.
- Anticipo: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaración de bases, el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuaran en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- **El fallo de la licitación de “Vales de Despensa” se efectuara el día 03 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas. y para Electrodomesticos el mismo día a las 13:00 hrs.**
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2004.
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION MILPA ALTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**AVISO DE FALLO**

La Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la convocatoria No. 008-2004. Licitada a través de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. DE LICITACION	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001065-027-04	Ing. Francisco Jorge Genchi, Persona Física con actividad empresarial.	Conservación y mantenimiento de 7 planteles escolares de nivel preescolar, ubicados (Zona poniente) dentro del perímetro delegacional.	\$ 848,652.82

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución s/n, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

ATENTAMENTE

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.FIRMA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACION MILPA ALTA****DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE FALLO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de las convocatorias Nos. 009 y 010-2004.

No. DE LICITACION	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001065-028-04	Diseño y Construcciones Estrada, S.A. de C.V..	Conclusión de los trabajos de conservación y mantenimiento de la plaza pública en San Francisco Tecoxpa, ubicado dentro del perímetro Delegacional.	\$ 686,941.36
30001065-029-04	Scorpio Compañía Constructora y Consultora, S.A.	Conclusión de los trabajos de conservación y mantenimiento al sitio histórico "EL CALVARIO" en San Lorenzo Tlacoyucan, ubicado dentro del perímetro delegacional.	\$ 581,579.20
30001065-030-04	Ing. Gerardo Ramírez Benítez (Persona Física)	Primera etapa de la terminación del campamento de edificios públicos ubicado en San Francisco Tecoxpa, dentro del perímetro delegacional.	\$ 925,209.43
30001065-031-04	Constructores y Viveristas Asociados, S.A. de C.V.	Terminación de la clínica T-III en San Pablo Oztotepec, dentro del perímetro delegacional.	\$ 2'304,730.54

Las razones de aceptación de las empresas ganadoras podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución s/n, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., 10 DE NOVIEMBRE DE 2004
ATENTAMENTE

(Firma)
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.
FIRMA.

SECCIÓN DE AVISOS

VIAJES NOSANA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VNO 850614 AZ0

C O N V O C A T O R I A

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE VIAJES NOSANA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS DOCE HORAS, DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ESTA, SITO EN CAMPECHE 280, DESPACHOS 603 Y 604, EN LA COLONIA HIPÓDROMO, DE ESTA CIUDAD.

DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM PREVISTO POR LOS ESTATUTOS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA A DICHA ASAMBLEA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS, DEL MISMO DÍA, A CELEBRARSE TAMBIÉN, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ESTA; ASAMBLEA QUE EN SU CASO, SE SUJETARÁ A LA SIGUIENTE:

O R D E N D E L D I A:

1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

2.- INFORME DEL COMISARIO, SOBRE EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, POR EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

3.- LECTURA, DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, POR EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO, ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, DE DOS MIL TRES.

4.- ASUNTOS GENERALES.

5.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA, PARA LA PROTOCOLIZACION DE SER NECESARIA Y, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTA.

EN TERMINOS DE LOS ESTATUTOS Y, DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, EN DIAS Y HORAS HABILES, DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y, HASTA LA FECHA DE LA ASAMBLEA, TANTO LOS ESTADOS FINANCIEROS CITADOS, COMO LA CONTABILIDAD QUE LOS SOPORTA, PARA EFECTOS DE SU CONSULTA.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS Y DEL ARTÍCULO 192, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, OCTUBRE 27 DEL 2004.
VIAJES NOSANA, S.A. DE C.V.

(Firma)
C.P. SADOT SEBASTIÁN TORRES.
COMISARIO.

TECNO SON ESPECTACULOS S.A. DE C.V.
AVISO
TERCERA PUBLICACIÓN

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 20 de septiembre del 2004, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en la parte variable mediante la liberación concedida a accionistas de exhibiciones no realizadas, en la suma de \$816,000.00 M.N., para quedar el capital variable en la suma de \$ 5,104,000.00 m.n. y el capital fijo en la suma de \$ 80,000.00 m.n.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 20 de septiembre del 2004.

(Firma)
Enrique Fernández Sánchez
Presidente del Consejo de Administración.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE **CANCELACION DE TITULO DE CREDITO** promovidas por **ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO**, del EXPEDIENTE 835/2003, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, ORDENO PUBLICAR LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

México, Distrito Federal a veinte de septiembre del año dos mil cuatro.-----

---A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con el traslado que se acompaña, vista su solicitud, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento por edictos a la demandada **GAMMA STEEL, S.A. DE C.V.**, por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico oficial del Distrito Federal, haciéndosele saber que dentro del termino de treinta días a partir de la ultima publicación, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.- Notifíquese. Lo proveyó y Firma la C. Juez. Doy Fe.-----

México, Distrito Federal a seis de noviembre del año dos mil tres.-----

---Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a **ÁNGEL G. GAMBOA Y PALMA** en su carácter de apoderado legal de **ALMACENADORA GÓMEZ, S.A. DE C.V.**, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que se acompaña; por señalado el domicilio que se indica y por autorizadas a las personas que relaciona para los fines precisados en el escrito que se provee. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE CANCELACIÓN DE TITULO DE CRÉDITO**, mismas que se admiten a tramite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la ley general de Títulos y operaciones de Crédito, debiéndose notificar de las presentes diligencias a **GAMMA STEEL, S.A. DE C.V.** por conducto de su representante legal, debiéndosele correr traslado con las copias simples exhibidas para que en el termino de **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho corresponda. Por anunciadas sus pruebas, reservándose para proveer sobre su admisión para el momento procesal oportuno. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada **MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ** y C. Secretario de Acuerdos Licenciado **HERIBERTO NUÑEZ GARCÍA** que autoriza y da fe. Doy Fe.-----

-----DOS FIRMA ILEGIBLES.-----

EL. C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MISONKESERA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 625/2003. LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----
- - - A SUS AUTOS EL ESCRITO DEL APODERADO DE LA ACTORA COMO LO SOLICITA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EMPLÁCESE A JUICIO A GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.- NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

A U T O .- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ---

- - -A SUS AUTOS EL ESCRITO DEL APODERADO DE LA ACTORA COMO LO SOLICITA SE ACLARA EL PROVEÍDO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "... POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL..."; DEBIENDO DECIR: "POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO LA JORNADA Y EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL"; FORMANDO EL PRESENTE PROVEÍDO PARTE INTEGRANTE DEL AUTO DE REFERENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

A U T O .- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ----

- - -DADA CUENTA CON LOS PRESENTES AUTOS, PÓNGASE A DISPOSICIÓN A LA PARTE ACTORA LOS EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A EFECTO DE QUE SE EMPLACE AL PRESENTE JUICIO A GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V., PARA QUE EN EL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TÉRMINO QUE EMPEZARÁ A TRANSCURRIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL AUTO DE REFERENCIA, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DEL DEMANDADO, EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS PARA TRASLADO RESPECTIVAS.- NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

A U T O .- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

- - -CON EL ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO 625/2003 QUE LE CORRESPONDE. SE TIENEN POR PRESENTADOS A LOS C.C. JAIME R. GUERRA GONZÁLEZ Y ALFONSO PENICHE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE MISONKESERA, S.A. DE C.V. PERSONALIDAD QUE SE LES RECONOCE EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE PARA TAL EFECTO ADJUNTAN: POR SEÑALADO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL QUE INDICAN, ASÍ COMO POR AUTORIZADAS A LAS PERSONAS QUE MENCIONAN PARA LOS MISMOS FINES, SIN QUE SEA DE TENERSE POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE INDICAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1069 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN VIRTUD DE QUE EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR DICHO PRECEPTO LEGAL, NO PRECISAN LOS NÚMEROS DE SUS RESPECTIVAS CÉDULAS PROFESIONALES. ASIMISMO, SE LES TIENE DEMANDANDO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, DE CIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V. LAS PRESTACIONES QUE INDICAN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º , 1049 Y 1377, DEL CÓDIGO DE

COMERCIO CON REFORMAS, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS, POR LO QUE CON LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A LAS DEMANDADAS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS PRODUZCAN SU CORRESPONDIENTE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. POR OTRA PARTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE GIRAR OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD PARA QUE SE SIRVA INSCRIBIR LA DEMANDA DE CUENTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO DE ORDENAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CUYA NULIDAD SE PRETENDE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL PROMOVENTE DEBERÁ EXHIBIR ANTE ÉSTE JUZGADO UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO AL MILLAR DE LA SUMA QUE EN LA ASAMBLEA CUYA NULIDAD SE PRETENDE, SE ACORDÓ FIJAR COMO CAPITAL SOCIAL DE LA CODEMANDADA GRUPO MUNDO, S.A. DE C.V.; ES DECIR, QUE LA FIANZA DEBERÁ AMPARAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N. POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN LLEGAR A OCACIONARSE A LA PARTE DEMANDADA CON LA INSCRIPCIÓN Y SUSPENSIÓN ANTES MENCIONADAS, PARA EL CASO DE OBTENER SENTENCIA ABSOLUTORIA. FINALMENTE COMO LO SOLICITAN LOS OCURSANTES, GÍRESE ATENTO OFICIO A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN VIRTUD DE LA NULIDAD DE ASAMBLEA PRETENDIDA, DEBIÉNDOLE REMITIR COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE CUENTA Y DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN, LAS CUALES SE EXPEDIRÁN PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. GUÁRDENSE EN EL SEGURO DEL JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS COMO BASE DE LA ACCIÓN. NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA JULIETA RAMÍREZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

MÉXICO, D.F. A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA" Y EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXP. No. 640/03**)

E D I C T O .

NOTIFICAR A: MAXIMINO JOSUE MADARIAGA DOMINGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de Marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V.**, en contra de **MADARIAGA DOMINGUEZ MAXIMINO JOSUE**, el C. Juez 4º. de lo Civil, ordeno emplazar por edictos al demandado **MAXIMINO JOSUE MADARIAGA DOMINGUEZ** hacinedole saber de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de **TREINTA DIAS HABLES** contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos, conteste y oponga las excepciones y defensas que tuviere, quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado las copias de traslado respectivas..

México, D.F., a 18 de Marzo del año 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)